

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **068**

Fecha: 28/06/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2018 00559	Ordinario	MARIA FERNANDA SANCHEZ PATIÑO	SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA	Auto avoca conocimiento AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA AUDIENCIA ART. 77 CPTSS PARA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 9:30 AM	27/06/2023		
41001 31 05002 2019 00491	Ordinario	JAIBER SILVA MONTEALEGRE	SOLUCIONES JURIDICAS AMBIENTALES CONSULTORES S.A.S.	Auto avoca conocimiento AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA ART. 77Y80 CPTSS PARA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 2 PM.	27/06/2023		
41001 31 05002 2020 00167	Ordinario	SANDRA LILIANA IBARRA MOYA	NORMA CONSTANZA CRUZ RIVERA	Auto avoca conocimiento Auto avoca y fija fecha de audiencia Arts. 77 y 80 CPTSS para el 16/02/2024 a las 2:00 p.m.	27/06/2023	1	
41001 31 05002 2020 00307	Ordinario	JIMENO POLANIA FIERRO	SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S	Auto avoca conocimiento Auto avoca y fija fecha de audiencia Arts. 77 y 80 CPTSS para el 01/03/2024 a las 8:00 p.m.	27/06/2023	1	
41001 31 05002 2020 00431	Ordinario	ORLANDO BRAVO ORTIZ	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Auto avoca conocimiento Auto avoca y fija fecha de audiencia Arts. 77 y 80 CPTSS para el 15/03/2024 a las 2:00 p.m.	27/06/2023	1	
41001 31 05002 2022 00341	Ordinario	BEATRIZ CHINCHILLA CASANOVA	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	Auto avoca conocimiento Auto avoca y fija fecha de audiencia Arts. 77 y 80 CPTSS para el 16/04/2024 a las 2:30 p.m.	27/06/2023	1	
41001 31 05002 2022 00394	Ordinario	MARIA VICTORIA HERRERA	CORPORACION MI IPS HUILA	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia el día jueves once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las siete y treinta de la mañana (07:30 A.M.)	27/06/2023		
41001 31 05002 2022 00567	Ordinario	YOHANA LOZANO POLANIA	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANCHEZ LTDA.	Auto avoca conocimiento AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA AUDIENCIA ART. 77Y80 CPTSS PARA EL 7 DE MAYO DE 2024 A LAS 8 AM	27/06/2023		
41001 31 05002 2022 00594	Ordinario	ANDRÉS LIBARDO VARGAS SERRATO	MEGALINEA S.A	Auto avoca conocimiento AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA AUDIENCIA ART. 77Y80 CPTSS A LAS 8 AM.	27/06/2023		
41001 31 05002 2023 00074	Ordinario	RICARDO MOLINA FIERRO	FABEGA S.A.S.	Auto avoca conocimiento AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EL DIA 23 DE MAYO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.	27/06/2023		

ESTADO No. **068**

Fecha: 28/06/2023

Página: **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 28/06/2023



MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220180055900
Demandante: María Fernanda Sánchez y Otros
Demandados: Aguas del Huila S.A. E.S.P.,
Seingecol S.A.S. y Otros
Asunto: Auto avoca y fija fecha de audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, se advierte que venció en silencio el término para reformar la demanda conforme lo estipulado en el Art. 28 del C.P.T. y de la S.S.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **viernes tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

De otro lado, respondiendo la solicitud elevada por el apoderado de SINGECOL S.A.S., obrante en el archivo 48 del expediente digital, mediante la cual requiere conocer la constancia secretarial que explicó el conteo de términos de contestación con los que contaba esta pasiva, se informa al interesado que tal constancia obra en el archivo 20, y está fechada al 3 de junio de 2021, además, se advierte que no deben tenerse en cuenta constancias secretariales anteriores, pues, como es de conocimiento del demandado en razón de un incidente de nulidad solicitado por su parte, se dispuso declarar la nulidad de algunas actuaciones, y se inició el conteo de términos para contestar a partir de la providencia del 24 de enero de 2020, así las cosas, para mayor

entender a través del siguiente link, puede conocer la constancia secretarial referida previamente.

[020ConstanciaTerminosContestacionDda.pdf](#)

Finalmente, se Dispone, **ORDENAR** a la secretaría del Despacho, para que notifique la existencia de este proceso identificado con Rad. No. 41001-31-05-002-2018-00559-00, al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, que tiene como acumulado al proceso 41-551-31-05-001-2020-00138-00.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 28 DE JUNIO DE 2023.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 068.

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

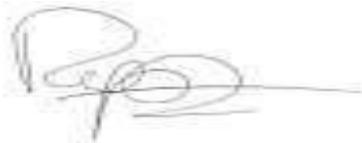
Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220190049100
Demandante: Jaiber Silva Montealegre
Demandados: Soluciones Jurídicas Ambientales Consultores S.A.S.
Asunto: Auto avoca y fija fecha de audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **jueves veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 28 DE JUNIO DE 2023.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 068.



SECRETARIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 410013105002**20200016700**
Demandante: Sandra Liliana Ibarra Moya
Demandada: Norma Constanza Cruz Rivera
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha de Audiencia

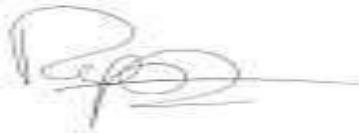
Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **viernes dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las dos la tarde (02:00 P.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

Finalmente, se **REQUIERE** NORMA CONSTANZA CRUZ RIVERA para que se pronuncie sobre las pruebas que el demandante indicó que se encuentran en su poder, relacionada en el acápite denominado “4. Pruebas en poder de la parte accionada”, obrante en la página 10, archivo 28.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 28 DE JUNIO DE 2023.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 068.



SECRETARIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 410013105002**20200030700**
Demandante: Jimeno Polanía Fierro
Demandada: Soluciones Efectiva S.A.S. en liquidación
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha de Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, se advierte que venció en silencio el término para reformar la demanda conforme lo estipulado en el Art. 28 del C.P.T. y de la S.S.

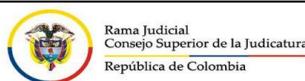
Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **viernes primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho de la mañana (08:00 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

Finalmente, se **REQUIERE** a SOLUCIONES EFECTIVA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN para que se pronuncie sobre las pruebas que el demandante indicó que se encuentran en su poder, relacionada en el acápite denominado “*Documentos en poder de la entidad demandada*”, obrante en la página 7, archivo 7.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 28 DE JUNIO DE 2023.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 068.



SECRETARIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 410013105002**20200043100**
Demandante: Orlando Bravo Ortiz
Demandada: Universidad Surcolombiana
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha de Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

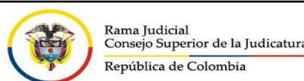
Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **viernes quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

Finalmente, se **REQUIERE** a la secretaría del Despacho, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Origen en Auto del once (11) de marzo del dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se ordenó notificar la existencia de este proceso al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 28 DE JUNIO DE 2023.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 068.



SECRETARIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 410013105002**20220034100**
Demandante: Beatriz Chinchilla Casanova
Demandada: Electrohuila S.A. E.S.P.
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha de Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

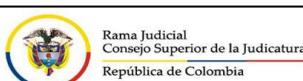
Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **martes dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

Finalmente, se **REQUIERE** a la secretaría del Despacho, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Origen en Auto del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se ordenó notificar la existencia de este proceso a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 28 DE JUNIO DE 2023.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 068.



SECRETARIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 410013105002**20220039400**
Demandante: María Victoria Herrera
Demandada: Corporación Mi IPS HUILA
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha de Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **jueves once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las siete y treinta de la mañana (07:30 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

De otro lado, se **TIENE y RECONOCE** a la Doctora **ÉRIKA DANIELA CABRERA GONZÁLEZ**, identificada en legal forma, como apoderada principal de **MARÍA VICTORIA HERRERA**, de acuerdo con el poder conferido (Archivo 23), y en ese mismo orden, se **TIENE y RECONOCE** al doctor **DIMAR MUÑOZ GUACA** como apoderado sustituto de la mentada demandante, para los efectos y términos del poder conferido.

Finalmente, se **REQUIERE** a la secretaría del Despacho, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Origen en Auto del dieciocho (18) de marzo del dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se ordenó notificar la existencia de este proceso a la PROCURADURÍA REGIONAL DEL HUILA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 28 DE JUNIO DE 2023.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 068.

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220220056700
Demandante: Yohana Lozano Polanía
Demandados: Inversiones Y Comercializadora Sánchez Ltda.
Asunto: Auto avoca y fija fecha de audiencia

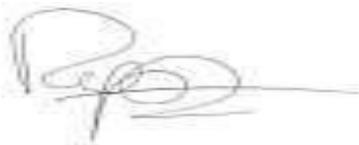
Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, se advierte que venció en silencio el término para reformar la demanda conforme lo estipulado en el Art. 28 del C.P.T. y de la S.S.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **martes siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 28 DE JUNIO DE 2023.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 068.



SECRETARIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220220059400
Demandante: Andrés Libardo Vargas Serrato
Demandados: Megalínea S.A.
Asunto: Auto avoca y fija fecha de audiencia

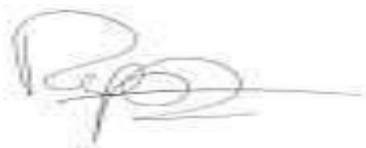
Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

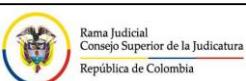
En este orden, se advierte que venció en silencio el término para reformar la demanda conforme lo estipulado en el Art. 28 del C.P.T. y de la S.S.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **martes veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 28 DE JUNIO DE 2023.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 068.



SECRETARIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220230007400
Demandante: Ricardo Molina Fierro
Demandada: Fabega S.A.S. – Planeta Sport
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

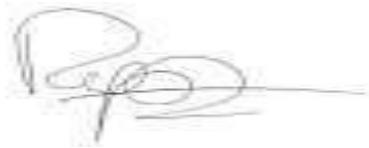
En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **jueves veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

De otro lado, se **REQUIERE** a la demandada **FABEGA S.A.S. – PLANETA SPORT**, para que en el término legal de ocho (8) días allegue al Despacho los desprendibles de nómina de toda la relación laboral sostenida con el actor, correspondiente al periodo 1 de marzo de 2019 hasta el 18 de junio de 2022.

Finalmente, para rechazar la reforma a la demanda, basta con decir que, mediante constancia secretarial del 19 de abril de 2023 y auto de la misma fecha (archivo 13 y 14), se indicó que el respectivo término había vencido en silencio, por lo tanto, el Juzgado se abstendrá de impartirle trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 28 DE JUNIO DE 2023.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 068.



SECRETARIA